MIEMBROS DE LA CÁMARA , AGENTES Y PARTICIPACIÓN EN EL SEGMENTO

CAPÍTULO PRIMERO

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, MODIFICACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS

Artículo 3.1.1.1. Solicitud para participar en el Segmento de Renta Fija y procedimiento operativo de ingreso.

Para participar en la Compensación y Liquidación en el Segmento de Renta Fija, los aspirantes a Miembros de la Cámara deben manifestar su interés de participación en la solicitud de admisión como Miembro en la modalidad de la que se trate, o en cualquier tiempo, una vez hayan sido admitidos, mediante escrito remitido al Gerente de la Cámara, Anexo 1.5.

El procedimiento operativo de ingreso al Segmento de Renta Fija será el siguiente:

1. Presentar Carta de solicitud de ingreso al Gerente de la Cámara o quien este designe en la cual se identifique que el Miembro está interesado en participar en la Compensación y Liquidación para el Segmento de Renta Fija, según el formato establecido en el Anexo 1.5, debidamente diligenciada y suscrita por un representante legal.

   Cuando se trate de la solicitud de ingreso de un Miembro No Liquidador al Segmento de Renta Fija, será indispensable contar con la aceptación de su Miembro Liquidador General y que este último ingrese o se encuentre participando en el respectivo Segmento.

2. El Subgerente de Riesgos y Operaciones o el Administrador de Riesgos y Operaciones de Mercado de la Cámara o el funcionario que estos designen, validará que el Miembro cumpla con los requerimientos establecidos para el ingreso al Segmento de acuerdo en los establecido en los artículos 3.1.1.2. y 3.1.1.3. de la presente Circular según corresponda.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA